



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Expediente: PAOT-2015 - 1608 -SPA- 1004

Página 1 de 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 17:15 horas del 27 de Junio de dos mil quince, los C.C. Fernando Javier Sanchez y Karina Cruz Hernandez, personal adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con acreditaciones 1376 y ; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones V y VIII, 6 fracción III, 15 BIS a fracciones II, IV BIS, así como 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 4, fracción III, 52, fracción XXIII, 61, 90 fracción I de su Reglamento, y en cumplimiento del Acuerdo con número de folio PAOT-05-300/ 200- 2597 -20 15 de fecha 05 de Junio del 2015, emitido por la titular de la citada Subprocuraduría, en el que se admitieron a investigación los siguientes hechos: (...)

El maltrato del que esta siendo objeto un ejemplar
conino [localizado en el domicilio ubicado en calle
Adolfo de la Huerta, manzana 102, lote 731, entre las
calle Carlos Lazo y Luis Echeverría, Colonia Ampliación
Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpán] el cual se observa
enfermo, no se puede sentar y arrostra las patas
traseras para caminar y esta muy flaco (...)]





Subprocuraduría de Protección Ambiental

Expediente: PAOT- 2015 - 1608-SPA 1004

Página 2 de 3

Dentro del expediente al rubro citado, a efecto de realizar una visita de reconocimiento de los hechos denunciados para allegarnos de elementos indispensables con objeto de sustanciar la investigación dentro del expediente citado al rubro, por lo que se hace constar que:

una vez constituidos frente al domicilio señalado en la denuncia y corroborados de ser el correcto de acuerdo a la nomenclatura que aparece en la fachada del inmueble llamamos a la puerta de acceso en repetidas ocasiones sin recibir respuesta alguna. Es importante señalar que no se percibió el ladrido de ningún ejemplar canino proveniente del interior del inmueble en cuestión.



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.
Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Promoción y Seguimiento
del Cumplimiento Normativo en Materia Ambiental

Procedimiento de
Atención al Ciudadano
PACOT
PACOT



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

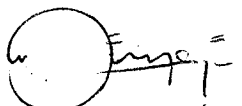
Subprocuraduría de Protección Ambiental

Expediente: PAOT- 2015 - 1608 -SPA 1004

Página 3 de 3

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las 17:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al alcance quienes en ella intervinieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.


Karina Cruz Hernández


Fernando J. Sánchez Contreras



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.
Subprocuraduría de Protección Ambiental
Dirección de Promoción y Seguimiento
del Cumplimiento Normativo en Materia Ambiental

Medellín 202, Piso 4to,
Col. Roma Sur Del Cuadrante

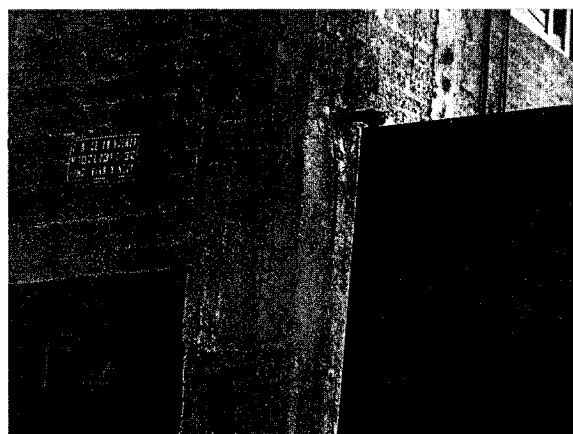


PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Expediente: PAOT-2015-1665-SPA-1040

ANEXO FOTOGRÁFICO



Fotografías.- Vista de la fachada del inmueble donde se encuentra el ejemplar motivo de la denuncia

Croquis de ubicación

